

## TALLERES

El pasado 22 de diciembre, la Empresa, junto a las centrales sindicales PS, UGT, CCOO y SICAM firmaron la nueva Normativa de talleres. Esta Normativa supone un retroceso en las condiciones del colectivo.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL NO** ha firmado esta normativa porque, como hemos manifestado desde el principio, no es deseada por la gran mayoría de los trabajadores de talleres. Atendiendo a la premisa de que los sindicatos estamos para defender los intereses y los derechos de los trabajadores, no nos parece decente, ni ético, participar con nuestro voto favorable en el expolio y empeoramiento de las condiciones de trabajo de ningún colectivo de trabajadores de nuestra Empresa.

En primer lugar, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** fundamentamos la no firma de esta normativa por la negativa a la misma, expresada por la mayoría de los trabajadores que se ven afectados por ella. En segundo término, por la mala actuación del sindicato mayoritario en el Comité de Empresa, con el apoyo del resto de los firmantes, que en todo momento han excluido a esta Organización Sindical de la elaboración y debate de esta Normativa, llegando a enviarnos el documento minutos antes de la celebración de la comisión donde se firmó. En tercer lugar, nos oponemos a la firma porque supone un claro detrimento en los derechos de los trabajadores de Talleres.

Temas como la **vacación rotativa**, el aumento en el periodo invernal, la incertidumbre en el caso de **cambiar de Estación** (no saber si podrás mantener tu periodo vacacional al estar este asignado al centro y no al trabajador), la **discriminación de los trabajadores por su sistema de libres** (creando con ello trabajadores de “primera” y de “segunda”), **diferentes turnos en la “arrancada”**, etc...NO eran los que demandaban los trabajadores. **Sin embargo**, asuntos como **el trabajo en solitario en los fosos, especialistas** - realizando tareas que no les corresponden por categoría- , entre otros, **no están recogidos en esta “maravillosa” Normativa, que** lejos de recoger las necesidades reales del colectivo de Talleres, **atiende, con el beneplácito de Plataforma Sindical y el resto de firmantes, los intereses de la Dirección de la Empresa.**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que ahora es el momento de que todos vosotros, los trabajadores afectados, pidáis explicaciones a los que han firmado este esperpento de Normativa y les preguntéis cuándo os han presentado el proyecto para que pudieseis expresar vuestra opinión y/o reparos, y el porqué de tanta prisa para la firma, justo antes de la negociación del Convenio. La Empresa no ha presentado las necesidades por puesto de trabajo y centro, pero este extremo tampoco ha disuadido a dichos “defensores de los trabajadores” en su camino de lograr la firma de la reiterada normativa.

Tampoco sería desdeñable, que **los que han firmado esta norma explicaran el motivo por el cual excluyen de su elaboración y debate a CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, mientras que, **sin embargo**, invitan a la Dirección de RRHH y al personal directivo a las “reuniones de portavoces” para, según ellos, “aclarar algunas dudas que tenían”.

Es curioso que impidan el acceso a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pero sí “inviten” a la Dirección, en lugar de plantear esas dudas donde corresponde: en la Comisión de Talleres. ¿Quizás no querían que se conociera su “apaño” hasta que fuese imposible denunciarlo con tiempo a la plantilla?

www.csit.es  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
csit@csit.es

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



**CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid**  
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486  
csitunionprofesionalem@gmail.com

## ADMINISTRATIVOS

El próximo día 27 de enero se celebrará el juicio sobre la demanda interpuesta por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para la compensación al colectivo de Administrativos por el aumento de jornada. Esta demanda es fruto de la promesa de esta sección sindical al mencionado colectivo, al objeto de defender sus intereses hasta las últimas consecuencias. La Dirección de la Empresa, junto con Plataforma Sindical y el resto de formaciones sindicales, con excepción de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, firmaron un acuerdo con efectos desde el 17 de diciembre, para dividir los treinta minutos de descanso en dos periodos de quince minutos, uno de los cuales es reconocido como “tiempo de bocadillo” y los quince restantes como “horario flexible a la salida”.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pregunto el porqué de estas prisas para llegar al citado acuerdo, habida cuenta de la inminente celebración del juicio. La respuesta ofrecida es que la Dirección acatará la sentencia que se produzca, pero que de momento, creían conveniente el firmar lo presentado. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que **esta premura obedece más a un intento de presentar el acuerdo en su defensa ante el tribunal que dirimirá esta demanda, que a una clara voluntad de compensar a los trabajadores, con el beneplácito, de nuevo, de Plataforma Sindical y sus seguidores. Las consecuencias de esta rapidez en hacer las cosas ya las conocéis y padecéis los trabajadores afectados:** problemas con los fichajes, potestad para que sea cada departamento quien implante o no la norma..., en definitiva, errores por improvisación.

**No queremos ser desagradecidos**, por ello, debemos **dar las gracias** tanto a **UGT** como a **Ganemos CCOO**, por tener la valentía de **publicar su desacuerdo con los métodos de presión a los que Plataforma Sindical está sometiendo a CSIT UNIÓN PROFESIONAL. Esperamos** que su rechazo no se quede solo en plasmar en un comunicado estas presiones. Ya que han dado el primer paso, **al reconocer ante la plantilla lo que CSIT UNIÓN PROFESIONAL lleva denunciando desde hace tiempo, esperamos que utilicen su peso en el seno del Comité para impedir esta situación.** Así, quizás evitemos que esta “Plataforma Empresarial” siga imponiendo su criterio por medios tiranos y despóticos propios de otras épocas pasadas.

## REDUCCIÓN DE JORNADA Y PLUS DE UNIFORMIDAD

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha **presentado** esta semana un **escrito** a la Dirección de la Empresa **solicitando** que **se abone en su totalidad el Plus de Uniformidad**, regulado en el punto 7.19 del actual Convenio Colectivo, **a todo el personal con reducción de jornada** que reúna las condiciones fijadas en dicho punto. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que el mencionado plus se abona por la obligatoriedad de portar correctamente el uniforme y no disponer de taquillas, ni tiempo, para cambiarse, pero, en ningún caso, se indica que se percibirá conforme al tiempo de jornada que el trabajador desarrolle.

Como siempre, os mantendremos puntualmente informados de la contestación a éste y al resto de escritos presentados, de los que aún no tenemos respuesta por parte de la Dirección, como es el ejemplo del de abono del Plus de Quebranto de Moneda para los trabajadores de la OAC, presentado hace 10 días.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid**  
**91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486**  
**csitunionprofesionalem@gmail.com**

www.csit.es  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
csit@csit.es

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:

